

# RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7308 (13 DE NOVIEMBRE DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ELECCIONES ESTABLECIDAS PARA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, MEDIANTE CALENDARIO ELECTORAL RESOLUCIÓN No. 7121 DE 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 2001, emanado por el Consejo Superior Universitario y

### CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 11 del 2001 del Consejo Superior se ordenó a la Rectoría preparar un calendario electoral dentro del primer trimestre de cada año, procurando agrupar las elecciones para las diferentes representaciones de elección popular a realizarse en la Universidad.

Que en dicho Acuerdo se establece que mientras se sincronizan todas las elecciones en una misma fecha, lo cual supone una implantación progresiva en la programación electoral, las elecciones para representantes a los Consejos Superior y Académico deben realizarse el mismo día.

Que las anteriores disposiciones y otras normas que regulan la actividad electoral en la Universidad obligan a adoptar criterios y mecanismos que hagan posible el mejor cumplimiento de la voluntad del Consejo Superior Universitario.

Que en el propósito de unificar el calendario se tendrá que convocar a elecciones a representaciones cuyo período esté en curso y, en otros casos, con período vencido.

Que para facilitar el tránsito de normatividad y en aras de asegurar las diferentes representaciones, se da aplicación a las normas de la Función Pública conforme a las cuales, las representaciones de los empleos administrativos en los órganos de gobierno con período vencido cuya elección no se hubiere convocado, continuarán ejerciendo sus cargos en la plenitud de sus atribuciones hasta tanto se posesione su reemplazo debidamente elegido.

Que las elecciones a realizar en el presente año serán aquellas que se encuentren vencidas o cuyo período expire en la presente vigencia.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1858 del 08 de febrero de 2018, se estableció el Calendario Electoral para el año 2018.

Que mediante Resoluciones de Rectoría No. 2081 del 21 de febrero y 5532 del 27 de junio se modificó la Resolución No. 1858 del 08 de febrero de 2018.

Que mediante Resolución No. 7121 del 27 de septiembre de 2018, se modificó el calendario electoral con relación a las elecciones de Decanos y Representantes a Consejo de Facultad y Comités, estableciendo como nueva fecha el 15 de noviembre de 2018.

Que mediante Resoluciones de Rectoría No. 7128, 7129, 7130 y 7131 del 01 de octubre de 2018, se convocó a elecciones de Decanos en las Facultades de: Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas e Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7308 (13 DE NOVIEMBRE DE 2018)

Que debido a la anormalidad académica que se ha presentado en las últimas semanas se hace necesario suspender las elecciones establecidas para el 15 de noviembre de 2018, con el fin de garantizar la adecuada participación de todos los estamentos de la Universidad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender las elecciones establecidas en el Calendario Electoral, mediante Resolución No. 7121 del 27 de septiembre de 2018 que se relacionan a continuación:

#### **NOVIEMBRE 15: ELECCIONES DE DECANOS**

- 1. Decano Facultad Ciencias de la Salud
- 2. Decano Facultad de Ciencias de la Educación
- 3. Decano Facultad de Ciencias Básicas
- 4. Decano Facultad de Ingenierías
- Representantes por elección a los Consejos de Facultad
- 6. Representantes por elección a los Comités Curriculares

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender las convocatorias a elecciones de Decanos relacionadas en las Resoluciones de Rectoría No. 7128, 7129, 7130 y 7131 del 01 de octubre de 2018, para las Facultades de: Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas e Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

ARTÍCULO TERCERO: Los procesos electorales a los cuales hace alusión la presente Resolución se reanudarán en el momento que la Universidad cuente con las condiciones necesarias para garantizar la participación de todos los estamentos, los candidatos inscritos conservarán su calidad una vez se restablezca el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los trece<sub>i</sub>(13) días del mes de noviembre de 2018.

LUNG FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V. Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.